



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 AGO 2022	
Recibido.....	15:10.....Hs.
Exp. N°.....	49004.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, informe las medidas llevadas a cabo en el territorio provincial para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 2/2022 dictada entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación que dispone la implementación del cuarteo obligatorio a partir del mes de noviembre de 2.022.-



**FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

Por la Resolución Conjunta N° 4 de fecha 21 de abril de 2021 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se estableció que las salidas de carnes de los establecimientos de todo el país, destinadas a comercio minorista, sólo podrán hacerse en unidades resultantes del fraccionamiento de las medias reses en trozos cuyos pesos individuales no superen los TREINTA Y DOS KILOGRAMOS (32 kg.).-

La Resolución Conjunta 2/2022 dictada entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en su "ARTÍCULO 1º dispone: Los establecimientos frigoríficos de tráfico federal, provincial o municipal deberán cumplir los siguientes plazos comunes para cada una de las etapas de implementación de la Resolución Conjunta N° 4 de fecha 21 de abril de 2021 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA: a. Presentar, con anterioridad al 1º de mayo de 2022, el "Plan de Inversión y Adecuación" de las instalaciones a fin de implementar lo dispuesto en el Artículo 1º de la citada Resolución Conjunta; y b. Con anterioridad al 1º de noviembre de 2022, haber ejecutado y puesto en marcha el Plan de Inversión y Adecuación señalado en el apartado anterior.".-

Claramente, dicha reglamentación viene a modificar la comercialización de carne con fundamentos contundentes, como los referidos a la salud y seguridad de los trabajadores.-

Pero para su correcta aplicación es necesario que todos los actores de la cadena estén al tanto del cómo y cuándo se debe implementar esta modificación; tanto los carniceros, supermercadistas, los transportistas, etcétera.-



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es necesario contar con la información detallada del plan de implementación proyectado para la provincia de Santa Fe y su grado de avance y fiscalización.-

Es por ello que solicito acompañen el presente proyecto.-

Diputado Provincial  
Fabián Lionel Bastia

Diputado Provincial  
Marcelo Gonzalez